

Martes, 19 de octubre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Cesión a favor del Instituto de Turismo de España y de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A, del uso gratuito de la parte del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Olmos, n.º 11 (antes, n.º 9).**

PAT-CVN-0005-1989

En relación con el expediente de cesión a favor del Instituto de Turismo de España y de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A, del uso gratuito de la parte del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Olmos, nº 11 (antes, nº 9), inscrito en el Registro de la Propiedad, al Tomo 654, Libro 167, Folio 90, Finca 2716, y con referencia catastral 6227507QD2762E, de propiedad municipal, descrita en los informes emitidos por el/a Director/a de Proyectos Estratégicos y Edificación. Sobre el cual el Ilmo. Sr. Alcalde, en Resolución dictada con fecha 7 de octubre de 2021, ha dispuesto entre otras cuestiones:

“...PRIMERO: Iniciar el expediente relativo al asunto indicado que culmine con la formalización del CONVENIO propuesto por la Junta de Extremadura, con la inclusión en el mismo de los bienes municipales afectados, y consiguientemente en la cesión de uso a favor del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. (PARADORES), del uso gratuito de la parte del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Olmos, nº 11 (antes, nº 9), inscrito en el Registro de la Propiedad, al Tomo 654, Libro 167, Folio 90, Finca 2716, y con referencia catastral 6227507QD2762E, de propiedad municipal, descrita en los informes emitidos por el/a Director/a de Proyectos Estratégicos y Edificación, y la Sección de Inventario, anteriormente transcritos; mediante el procedimiento legalmente exigible conforme a lo señalado en los considerandos correspondientes de la presente resolución; y ello al estimar que la cesión de uso de estos bienes para el fin que se persigue, y que es “proceder a la integración de los inmuebles objeto de cesión en la Red de Paradores de Turismo de España y ejercer su explotación como tal hasta que finalice el plazo de cesión”, redundarán de manera evidente y positiva en beneficio de los/las habitantes del término municipal, y que en todo caso la disposición de dichos bienes no es necesaria para este Ayuntamiento, ni está previsto que lo sea en los diez años



Martes, 19 de octubre de 2021

inmediatos...”

“...TERCERO: Someter, de conformidad con lo establecido en el artículo 110. 1.f) del indicado texto legal, a información pública, la prevista cesión de uso de dichos bienes a favor del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. (PARADORES), para su integración en la Red de Paradores de Turismo de España y ejercer su explotación como tal hasta que finalice el plazo de cesión, por espacio de QUINCE DÍAS para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes...”.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110. 1.f) del indicado texto legal, se somete a información pública, la prevista cesión de uso de dichos bienes a favor del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. (PARADORES), para su integración en la Red de Paradores de Turismo de España y ejercer su explotación como tal hasta que finalice el plazo de cesión.

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 14 de octubre de 2021  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL

